

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea  
**PAGO ADELANTADO.**

### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

### CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Habiendo desaparecido de esta ciudad, los jóvenes Manuel Iglesias Bozalongo y Lorenzo López Estefani, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dichos jóvenes, y en caso de ser habidos dispondrán su detención y conducción ante mi autoridad á los efectos que procedan. Logroño, 12 de diciembre de 1895.

*El Gobernador,*  
Eusebio Salas y Rodríguez.  
Señas.

El 1.º, de 15 años de edad, estatura regular, color moreno; viste boina azul, blusa id., con un remiendo grande en la delantera, pantalón azul de algodón con listas blancas, botas negras y tapabocas oscuro.

El 2.º, de 14 años, estatura regular, color moreno; viste boina blanca con listas moradas, americana, chaleco y pantalón de lana, un poco blanco, babero ne-

gro y alpargatas cerradas, se detiene un poco al pronunciar algunas palabras.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

No habiendo satisfecho los cosecheros de aceite que figuran en la lista de descubiertos expedida por el negociado del Impuesto de consumos, las cantidades que adeudan al Municipio por el producto de sus cosechas en los años que en dicha relación van expresados, apesar de los requerimientos amistosos que se les han hecho, he dispuesto se instruya por el comisionado D. Felipe Pérez el oportuno expediente de apremio contra los deudores, con arreglo á las disposiciones que regulan el procedimiento, quedando desde luego incursos en el apremio de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivos débitos, según previene el art. 11 de la instrucción de 12 de mayo de 1888.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los deudores y efectos que procedan.

Logroño, 9 de diciembre de 1895.—Vicente Infante.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal y cu-

yos acuerdos corresponden al mes de la fecha.

#### Sesión ordinaria del día 2 de noviembre.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó pasar á informe de la comisión de Hacienda, una instancia de D. Vicente Ceballos, reclamando el pago de las anualidades atrasadas del censo llamado de Majuelos.

El Ayuntamiento quedó enterado del acta de visita girada á las escuelas públicas por el Sr. Inspector de esta provincia.

Se aprobó el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde en favor del segundo Teniente para la operación de señalamiento de los productos maderables y leñosos, concedidos por la superioridad para el presente año forestal en el monte Espinedo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, se acordó la inversión de fondos para atender á las obligaciones del mes de noviembre, en cantidad de 1.604'09 pesetas.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de octubre último, fué aprobado por el Ayuntamiento.

#### Sesión del día 9.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal, habia concedido la correspondiente licencia para el aprovechamiento de pastos del monte Espinedo.

Se acordó proceder á la cobranza de los descubiertos de retribuciones de la

escuela elemental de niños, según relación pasada por el Maestro Sr. Moreno, conforme á la Real orden de 12 de enero de 1872.

Fueron leídas y aprobadas con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto cuatro cuentas relativas á diferentes servicios municipales.

#### Sesión del día 16.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Excmá. Comisión provincial de Logroño, dando cuenta de haber quedado constituida la expresada Corporación y ofreciendo su eficaz apoyo en cuantos asuntos se refieran al servicio público y la consideración personal de los Sres. Diputados, acordó el Ayuntamiento darles las más expresivas gracias y devolverles sus finos ofrecimientos.

A instancia del vecino Lino Olarte y Soto, acordó el Ayuntamiento declararle pobre para la asistencia facultativa.

Se acordó dar de baja en la lista de familias pobres de la expresada asistencia á Julián Ayarza, por haber trasladado su domicilio y á Lucía Martínez, Pedro Herce y Teodoro Taboada, por haber fallecido.

Fué aprobada una cuenta de gastos de la festividad de Nuestra Señora en los días 8 y 9 de septiembre último.

#### Sesión del día 23.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó prevenir al Depositario y recaudador de fondos municipales, que con arreglo á las disposiciones de

la instrucción de Procedimientos de 12 de mayo de 1888, proceda á la cobranza de los descubiertos que resultan por los repartimientos de cebada, roturos, majuelos, alamedas y ganadería correspondientes al ejercicio de 1894-95.

Fué aprobada la nómina de gratificaciones á los reclutas del reemplazo de 1895, llamados á las filas del Ejército activo.

Lefdas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales, fueron aprobadas por el Ayuntamiento con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

### Sesión del día 30.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Logroño, participando la instalación en dicha capital de una sucursal del laboratorio establecido en Barcelona y dirigido por el Dr. Ferrán, para la vacunación antirrábica y dictando instrucciones á que deberán atenerse los Sres. Alcaldes, Médicos y Veterinarios de los pueblos en que ocurran accidentes que hagan necesaria la aplicación de las inoculaciones.

Torrecilla de Cameros, 30 de noviembre de 1895.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

### Sesión del día 7 de diciembre.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Leído el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de noviembre último, fué aprobado por el mismo, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑAS.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del ejercicio próximo pasado y que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

### Sesión ordinaria del día 7 de abril.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

La Corporación tiene acordado que se satisfaga lo que se tiene servido á la Secretaría como material de oficina y las atenciones de 1.ª enseñanza del tercer trimestre de 1894-95.

También procedió la Corporación á designar los Asociados que en unión del Ayuntamiento habían de acordar los medios de cubrir el cupo de consumos, y habiendo practicado el sorteo, se hizo público, y se acordó por la Corporación se citen al Ayuntamiento y Asociados para el día 15 de abril, para deliberar acerca de los encabezamientos de consumos.

### Sesión del día 14.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, habiendo quedado enterada la Corporación. No hubo asuntos de que tratar.

### Sesión extraordinaria del día 15.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de Asociados que optaban por el arriendo en conjunto de las especies tarifadas á libre venta, incluso la sal, verificando las subastas con arreglo al reglamento y que se pongan las condiciones en el expediente.

### Sesión ordinaria del día 23.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

Se ha dado cuenta á la Corporación de la circular é indicador del Sr. Gobernador civil sobre convocatoria de las próximas elecciones de Concejales y de su resultado, se acordó designar como local para instalarse la Mesa en la próxima elección de Concejales, la casa de Ayuntamiento de esta villa, no habiendo más que una sección. Acordando así mismo que en su día se anuncie al público y se dé parte á la Junta municipal del Censo de esta villa y que se ponga al público la lista definitiva hasta que la elección termine, y por fin que en la próxima elección se elijan tres Concejales.

### Sesión del día 19 de mayo.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

Se acordó que la carta de pago recibida de la caja de 1.ª enseñanza de esta provincia se ponga su cargo y data por ser recargos de territorial, destinados para atenciones de 1.ª enseñanza.

También tiene acordado que se hagan los pagos siguientes: por lo gastado por los de la Mesa en las elecciones de Concejales y llevar á la Administración de Correos de Nájera los documentos de las mismas; por lo gastado en arreglo y composición de caminos de este pueblo; por lo que se adeudaba de funciones religiosas; por lo gastado el día de poner las cruces y el día de Valbaneras, y por lo satisfecho al Fiel-contraste de pesas y medidas.

### Sesión extraordinaria del día 20.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

Se hizo saber á la Corporación una liquidación de la Delegación de Hacienda de los débitos resultantes de esta Corporación á la Hacienda que son 124'78 pesetas por Instrucción primaria. El Ayuntamiento por unanimidad tiene acordado: que está conforme y acepta dicha liquidación y que se haga constar así en la misma por el Alcalde y Secretario. Así mismo tiene acordado que optan por el pago de una sola vez y antes del 31 de diciembre próximo venidero con la rebaja correspondiente y para ello acuerdan devolver dicha liquidación al Sr. Delegado de Hacienda y elevar al mismo una instancia, haciéndole saber que esta Corporación opta por el pago de una sola vez toda la cantidad señalada en la liquidación con la rebaja correspondiente, efectuando el pago con fondos del presupuesto.

### Sesión del día 2 de junio.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

La Corporación tiene acordado que se pague á la Hacienda el 4.º trimestre de 1894-95 del cupo de consumos.

También se ha dado cuenta á la Corporación de una relación que el ejecutor ha presentado en esta Alcaldía adjudicando al Ayuntamiento fincas de varios contribuyentes por débitos de contribuciones, la que ha quedado enterada.

### Sesión del día 16.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

La Corporación tiene acordado que se hagan los pagos siguientes: al agente su sueldo del año 1894-95; lo gastado en material de oficina; por una comisión á Logroño á llevar repartos de contribuciones; por gratificación de llenar matrices de recibos de contribuciones; por el cupo de presos pobres de la cárcel del partido del 4.º trimestre de 1894-95; por la contribución de los montes del 4.º trimestre de ídem, y por el cupo de provinciales del 4.º íd. íd.

### Sesión del día 23.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

La Corporación tiene acordado que se satisfaga el sueldo de todo el año de 1894-95 á los empleados de este Municipio que son: Secretario, Depositario, Alguacil, y además á Isaac Lerena 2 pesetas por haber tallado á los mozos, y á Melquiades Angulo 2'50 pesetas por haber ido á Nájera á llevar á la Administración de Correos el expediente de elecciones de Concejales.

### Sesión del día 30.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Moral.*

La Corporación tiene acordado ad-

mitirle desde esta fecha la dimisión de Secretario de Ayuntamiento á D. Agapito Hernando, quedando altamente satisfecha de sus buenos servicios y firme lealtad, así como de celo, aptitud y conducta; pero se le suplica que actúe como Secretario el día de mañana para la constitución del Ayuntamiento y que entregue todos los documentos de Secretaría, por lo que se le dará recibo. Por fin acuerda la Corporación que se anuncie la Secretaría por término de treinta días y con el sueldo anual de 500 pesetas.

Cañas, 3 de julio de 1895.—El Secretario, Manuel Bezares.—V.º B.º El Alcalde, Dionisio Matute.

### Sesión del día 2 de julio.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Matute.*

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del año 1894-95, acordándose sea remitido al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, conforme determiná el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cañas, 7 de julio de 1895.—El Secretario, Manuel Bezares.—V.º B.º El Alcalde, Dionisio Matute.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Ebro,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Guillermo Pinedo Núñez, sillero, vecino de Haro y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle un auto dictado por la Audiencia provincial de Burgos, en la causa criminal seguida contra el mismo y otro sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto conduciéndolo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro á nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Ramón Pérez Cecilia.—P. M. de S. S.º Pedro Nieva.



# TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAR DE TORRE

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

## Año económico de 1894 á 1895

Consta de 500 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

### MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª	5.ª	10	Canal Franco, Benito	Plaza	Tienda de vino y aguardiente	Plaza	32 »	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
2	»	»	»	Larrea González, Juan	Id.	Id.	Id.	32 »	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
3	»	»	»	Salaverri Martínez, Martín	Id.	Id.	Id.	32 »	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
4	2.ª	»	3	Rubio Uruñuela, Juan	Yuso	Rematante de consumos	Yuso	18 90	3 02	21 92	1 32	23 24			5 88
5	3.ª	»	18	Jiménez Moreno, Eusebio	Cantón	Tejedor lienzos ordinarios	Cantón	6 »	» 96	6 96	» 42	7 38			1 85
6	»	»	»	Villoslada Fuentes, Francisco	Yuso	Id.	Yuso	6 »	» 96	6 96	» 42	7 38			1 85
7	4.ª	»	9	Heras (de las) Cipriano	Mayor	Médico cirujano	Mayor	12 »	1 92	13 92	» 84	14 76			3 69
8	»	»	14	Sugasti Blanco, Rufino	Plazuela	Veterinario	Plazuela	50 »	8 »	58 »	3 48	61 48			15 37
9	»	7.ª	43	Alonso García, Esteban	Rollo	Torrero	Rollo	32 »	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
10	»	»	54	Arrilaga Loyola, Ceferino	Mayor	Carpintero	Mayor	14 »	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
11	»	»	55	Jiménez Matute, Dámaso	Cantón	Constructor de carros	Cantón	14 »	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
12	»	»	80	León Merino, Francisco	Plaza	Herrero	Cantón	14 »	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
13	»	»	54	Castañes Arregui, Victoriano	Id.	Carpintero	Id.	14 »	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
14	»	»	403	Fernández Cámara, Galo	Id.	Zapatero	Id.	14 »	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
15	»	»	»	Fernández Cámara, Ubaldo	Id.	Id.	Id.	14 »	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
							SUMA LA TARIFA 4.ª	180 »	28 80	208 80	12 50	221 30			55 31

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de trescientas seis pesetas noventa céntimos y de cuarenta y nueve pesetas y diez céntimos para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Villar de Torre, á 13 de mayo de 1894.—El Alcalde, Mateo Blanco.—El Secretario, Juan Rubio.

**Publicación y resultado.**—D. Juan Rubio, Secretario del Ayuntamiento de Villar de Torre.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 13 de mayo al 29 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Villar de Torre, á 30 de mayo de 1894.—Juan Rubio.—V. B.º El Alcalde, Mateo Blanco.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.